



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 111-2017-GR/MOQ

Fecha: 28 de Abril del 2017

VISTO:

El Informe N° 014-2017-GRM/GRVCS, Informe N° 057-2017-GRM/ORAJ-YDCV, Informe N° 137-2017-GRM/GRVCS, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar resolución, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley,

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM-SD, se aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, Directiva para la Ejecución de la Transferencia de Funciones a Gobiernos Regionales y Locales. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 041-2016-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2016" del Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento.

Que, dentro de este marco normativo, es que con fecha 13 de Junio del 2016, se suscribe el Convenio N° 693-2016-VIVIENDA, denominado Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional de Moquegua, que tiene por objeto que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la SBN, delegue por el plazo de dos años en el Gobierno Regional de Moquegua, el ejercicio de las competencias en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, previstas en el literal b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Resolución Ministerial N° 041-2016-VIVIENDA, que aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2016", la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Equipo Técnico para la Transferencia de competencias establecidas mediante Convenio N° 693-2016-VIVIENDA - Convenio de Delegación de competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional de Moquegua, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------------|
| - Abog. WILDOR JULIO FERREL ZEBALLOS | Coordinador Titular |
| Gerente General Regional | |
| - Arq. ELIZABETH UBALDINA FABIAN URQUIZO | Coordinador Suplente |
| Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento | |

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y a cada uno de los miembros integrantes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JARVISOR
EDUCACIONAL
VICARIO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL